

**INFORME VALORACIÓN GLOBAL
INFORME JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS
ANORMALES**

EXPEDIENTE:	22/040
--------------------	---------------

OBJETO DEL CONTRATO:

**SERVICIO DE CONTROL DE LA VEGETACIÓN,
MANTENIMIENTO DE DRENAJES Y CERRAMIENTOS EN
LA RED DE METROVALENCIA.**

INDICE

1.	DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES	3
2.	OBJETO DEL INFORME	3
3.	VALORACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA	5
4.	JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALES	6
5.	VALORACIÓN GLOBAL	7

1. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, a fecha del presente informe, el Técnico Evaluador firmante, no tiene directa ni indirectamente interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

2. OBJETO DEL INFORME

Este informe detalla la **valoración global, así como la justificación de las ofertas anormales**, de las ofertas del expediente de licitación 22/040 SERVICIO DE CONTROL DE LA VEGETACIÓN, MANTENIMIENTO DE DRENAJES Y CERRAMIENTOS EN LA RED DE METROVALENCIA.

De acuerdo al Acta de Apertura de Sobres N°1 llevado a cabo el 20 de octubre de 2022, las empresas que se han presentado a esta licitación y de las que se pretende a valorar las ofertas técnicas, son las siguientes mercantiles:

OFERTA - 1	LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
OFERTA - 2	VIALOBRA, S.L.
OFERTA - 3	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - INFRAESTRUCTURAS TRADE, S.L. - NATURA CONSTRUCTIVA, S.L.
OFERTA - 4	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. - ATFORTIS, S.L.
OFERTA - 5	COMSA, S.A.U. - SEANTO, S.L.
OFERTA - 6	CONTRATAS VILOR, S.L. - AZVI, S.A.U.
OFERTA - 7	LANTANIA, S.A.U. - MANTENIMIENTO DE ESTACIONES, S.L.
OFERTA - 8	L'ULLAL PARK RED FERROVIARIA, S.L. - TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

A la vista de la información contenida en el sobre n°2, se constata que varias empresas han declarado la confidencialidad de la totalidad de la Oferta Técnica entregada o partes de ella, por afectar a secretos técnicos o comerciales. En la tabla siguiente, se detalla la información que cada licitador ha considerado confidencial:

OFERTA - 1	LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	MEMORIA TÉCNICA. PROGRAMA DE TRABAJO. MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.
OFERTA - 2	VIALOBRA, S.L.	Indica en su declaración responsable que NO PROCEDE.
OFERTA - 3	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - INFRAESTRUCTURAS TRADE, S.L. - NATURA CONSTRUCTIVA, S.L.	MEMORIA TÉCNICA. PROGRAMA DE TRABAJO. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.
OFERTA - 4	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. - ATFORTIS, S.L.	MEMORIA TÉCNICA. PROGRAMA DE TRABAJO. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.
OFERTA - 5	COMSA, S.A.U. - SEANTO, S.L.	Los medios técnicos y humanos de la MEMORIA TÉCNICA
OFERTA - 6	CONTRATAS VILOR, S.L. - AZVI, S.A.U.	Indica en su declaración responsable que NO PROCEDE.
OFERTA - 7	LANTANIA, S.A.U. - MANTENIMIENTO DE ESTACIONES, S.L.	MEMORIA TÉCNICA. PROGRAMA DE TRABAJO. MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.
OFERTA - 8	L'ULLAL PARK RED FERROVIARIA, S.L. - TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	Indica en su declaración responsable que NO PROCEDE.

Según resolución de exclusión de 18 de noviembre 2022 de la GERENCIA de FGV, la mercantil ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - INFRAESTRUCTURAS TRADE, S.L. - NATURA CONSTRUCTIVA, S.L. queda excluida del procedimiento.

A continuación, se describe la evaluación de las ofertas recibidas y admitidas. Su objetivo es reflejar la valoración según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

3. VALORACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

De acuerdo con la resolución de exclusión de 18 de noviembre 2022 de la GERENCIA de FGV, la mercantil ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. – INFRAESTRUCTURAS TRADE, S.L. – NATURA CONSTRUCTIVA, S.L. queda excluida del procedimiento al no superar la puntuación técnica de 24,50 puntos.

El resumen de la valoración técnica y económica de las ofertas según el informe de fecha 5 de diciembre de 2022 es:

NÚMERO DE OFERTA	EMPRESA	PUNTUACIÓN			
		JUICIO DE VALOR	Fórmula automática		GLOBAL
			Económica Anexo III a (Capítulo 1)	Económica Anexo III b (mano de obra)	
OFERTA - 8	L'ULLAL PARK RED FERROVIARIA, S.L. – TECSA EMPRESA	42,70	45,31	3,00	91,01
OFERTA - 2	VIALOBRA, S.L.	38,50	44,40	2,56	85,46
OFERTA - 5	COMSA, S.A.U. – SEANTO, S.L.	35,90	41,98	1,55	79,43
OFERTA - 6	CONTRATAS VILOR, S.L. – AZVI, S.A.U.	34,30	25,47	1,28	61,05
OFERTA - 7	LANTANIA, S.A.U. – MANTENIMIENTO DE ESTACIONES, S.L.	34,30	43,42	1,25	78,97
OFERTA - 4	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. – ATFORTIS, S.L.	32,30	42,92	2,77	77,99
OFERTA - 1	LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.	31,70	48,00	2,19	81,89

4. JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALES

Según el informe de ofertas normales o anormales de fecha 5 de diciembre de 2022, la oferta de la empresa LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe.

La Unidad de Adquisiciones de FGV notifica a la empresa la situación de anormalidad de su oferta presentada, emplazándola para que presenten la justificación correspondiente.

Una vez finalizado el plazo dado a la empresa LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. para justificar su oferta, esta presenta justificación de la misma mediante escrito en el que manifiesta a la Unidad de Adquisiciones, que se ratifica en la oferta económica realizada.

La apreciación de si es posible el cumplimiento de la proposición o no, debe ser consecuencia de una valoración de los diferentes elementos que componen tanto la oferta económica como la técnica, y de las características que concurren en la propia empresa licitadora.

Tal y como indica el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Por tanto, teniendo en cuenta en cuenta la justificación efectuada por el licitador y el presente informe técnico, así como a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se concluye:

- Que desde el punto vista técnico y económico se estima que la información recabada de la empresa LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

Así pues, la oferta de la empresa LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., que ha resultado incurso en presunción de anormalidad, no será tomada en consideración para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de FGV.

5. VALORACIÓN GLOBAL

Se refleja el resumen de la valoración global de las ofertas descartando las ofertas como consecuencia de inclusión de valores anormales.

NÚMERO DE OFERTA	EMPRESA	PUNTUACIÓN GLOBAL
8	L'ULLAL PARK RED FERROVIARIA, S.L. - TECSA EMPRESA	91,01
2	VIALOBRA, S.L.	85,46
5	COMSA, S.A.U. - SEANTO, S.L.	79,43
6	CONTRATAS VILOR, S.L. - AZVI, S.A.U.	61,05
7	LANTANIA, S.A.U. - MANTENIMIENTO DE ESTACIONES, S.L.	78,97
4	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. - ATFORTIS, S.L.	77,99

Se deduce que la oferta económicamente más ventajosa para FGV, por obtener la puntuación más alta en la valoración de las ofertas, es la presentada por la empresa L'ULLAL PARK RED FERROVIARIA, S.L. - TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

Técnico Evaluador